



042/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo primero define "Bolivia se constituye en un Estados Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, independiente, Soberano. Democrático y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico jurídico, cultural, y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de Recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece: la administración pública se rige por los principios legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso, e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el Artículo 235 prescribe: " son obligaciones de las servidoras y servidores públicos: 1.- cumplir la Constitución y las leyes 5.- respetar y proteger le bienes del Estado y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional establecen su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción numeral 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo primero define " La presente ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales" y de mura supletoria en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía Municipal aplicable a los Gobierno Autónomos Municipales el inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la solicitud expresa presentada por la Sra. **YANDESA MARCA MAMANI** C.I. N° 6752067 LP, propietaria de un lote de terreno, de acuerdo a Testimonio N° 544/2017 de fecha 21 de julio de 2017, suscrito ante la Notaria de Fe Publica N° 15 a cargo de Dr. Franz Selaez Helguero, solicita descongelamiento del **Lote 2, Manzana 17 con una superficie de 200.12 m2, DE LA URBANIZACION NGA VI 'B' del DISTRITO MUNICIPAL N° 8.**

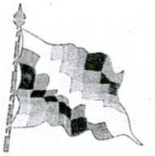
Que, mediante Resolución de Técnica Administrativa Municipal - Asesoría Jurídica Técnica N° 039/38 de fecha 24 de enero de 2008, que APRUEBA LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN IN SAVI "B" en la modalidad de **CONSOLIDACION** ubicada en la Comunidad Pucarani, Sector Altiplano del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto. La mencionada Resolución en su ARTICULO SEGUNDO dispone le siguiente: "Procedase al achurada de los Manzanos 1,2,8,12,13,14,15,16 y 17 hasta la presentación de la documentación legal cue acredite el derecho propietario de los mismos, cuya relación es la siguiente entre el cue se evidenciá la Manzana 17, Lote 2 con una superficie de 2CC 12-12.

Que, por Resolución Municipal N° 153/2008 emitida por el presente de concejo Municipal de El Alto que aprueba la Resolución Administrativa Municipal N° 099/2008 de fecha 24 de enero de 2008 emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de El Alto.

Que, de la fotocopia validada de la Escritura pública N° 844/2017 de fecha 21/07/2017, (de Compra Venta de un Lote de Terreno) que efectúa la Sra. Yandesa Marca Mamani, suscrito ante la Notaria de Fe Publica N° 015 ante el



042/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Franz Selaez Helguero se evidencia el interés legítima que le asiste; cursa Folio Real N° 2.01.4.01.0241736, por el que se evidencia que el Derecho Propietario que asiste.

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/MGM/INF-132/2019, de fecha 21 de agosto de 2015 emitido por la Abog. H. Mery Gutiérrez Martínez, Asesora Legal de la – D.A.T., en lo principal señala: "La revisión de la documentación que adjunta se realiza conforme los principios de Buena Fe, Verdad Material previstos en el Artículo 4 de la ley 2341 de Procedimiento Administrativo, mediante los cuales se acredita el derecho propietario e interés legal del solicitante..."

Que, por Informe CITE: DAT/LAT/RMOF/504/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019. emitido por el Arquitecto Ramiro Marcial Quenta Fernández en la principal señala: "...Realizada la inspección IN SITU por el suscrito se verifica que los medidos se encuentran en relación a la planimetría actual y vigente.

Que, que se considera que los solicitantes detentan la posesión física del predio y los dimensiones se encuentran de acuerdo a planimetría vigente, dentro del margen de tolerancia y de acuerdo al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTE	Superficie m2 según levantamiento (inspección)	Superficie m2 según planimetría	Superficie m2 según documentación legal
17	2	213.52	200.12	200.12

Dejando establecido que el presente informe técnico se la realiza en la Vs Administrativa Municipal, por la cual solicito se remita la presente documentación y se tome la decisión legal, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas

Que, por informe CITE: DAT/UAL/PKC/198/2020 de fecha 12 de febrero de 2020 emitida por la Abg. Patricia Kea Cussi - U.A.L-DAL., en lo principal dispone: "... solicito que el presente informe sea derivado a unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección de Asesoría legal a efectos de verificar el cumplimiento del ARTICULO TERCERO de la RTAM N° 039/08 de 24 de enero de 2008 sobre la correspondiente cesión de áreas..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/FPAS/INF.10/2020, de fecha 3 de marzo de 2020 emitido por la Abg. Fabiola Patricia Alanez Sandoval, Asesora legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal DGAL GAMFA, manifiesta lo siguiente: "...dando cumplimiento a mencionado Artículo, la presente Unidad cuenta con el registro de Cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto con una superficie de 51220.75 MTS 2., mediante Folio Real con Matrícula Ne 2.014.01.0188341 de la Urbanización Ingavi "B" ubicada en el Distrito Municipal N° 8, registrado mediante Escritura Pública N° 1123 de fecha 8 de agosto de 2013, a cargo de la Notaria N° 29 Dra. Ma. Norma Sánchez Avilés.... Informe que constata la correspondiente Cesión de Área en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Alto

Que del comprobante N° 719188 de fecha 18/11/2020 se evidencia el bogo al Tesoro Municipal del Gobierno Autónomo Municipal del Alto, por concepto de descongelamiento.

Que, por Informe CITE: DAT/UAL/GVD/43/2021 de fecha 25 de enero de 2021 emitida por la Abg Grace Y. Vargas Delgadillo - UNIDAD DE ASESORIAL LEGAL D.A.T., en o principal dispone: "... Habiéndose cumplido los requisitos necesarios y en base al principio Fundamental del Debido Proceso aplicable en Materia Administrativa, se sugiere la emisión de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria, que disponga el **DESCONGELAMIENTO DEL LOTE DE TERRENO NO 2. MANZANO N° 17 DE LA URBANIZACIÓN INGAVI "B", D-8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO....**

R



042/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) N° 008/21 de fecha 07 de abril de 2021, que resuelve **LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA**, que pesa sobre los Lotes de Terrenos N° 2 del Manzano 17 de la URBANIZACIÓN "INGAVI "B", del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación:

MANZANA	LOTE	Superficie m2 según levantamiento (inspección)	Superficie m2 según planimetría	Superficie m2 según documentación legal
17	2	213.52	200.12	200.12

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma de derecho que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) N° 008/21 de fecha 07 de abril de 2021, no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades pertinentes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Vereca Cruz Sangalli
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

